

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2008  
(Expresado en miles de pesos, a menos que se señale en contrario)**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), como órgano de vigilancia conforme lo contempla el decreto ley número 81, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Sonora (Para crear el ISAF) y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, procede a la revisión de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, para a su vez rendir su informe a la Comisión de Vigilancia del ISAF. Conforme a esto y para apoyar su informe respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del 2008, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización solicitó a nuestra firma Sotomayor Elías, S.C. los servicios profesionales para efectos de emitir una opinión independiente de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. sobre si las cifras financieras al 31 de diciembre del 2008 de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora presentan razonablemente la situación financiera, ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y los orígenes y aplicación de fondos de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales. Asimismo como parte de nuestros servicios profesionales se emite Informe Complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes de nuestra auditoría, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamentales. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

**Objetivos de la auditoría**

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan los balances generales, estados de ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y origen y aplicación de recursos, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la Entidad correspondiente al ejercicio auditado.

- Verificar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de origen y aplicación de fondos corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la Entidad durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables de la Entidad.
- Verificar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Verificar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

### **Ejercicio auditado**

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión profesional sobre la razonabilidad que presentan el balance general, los remanentes de operación, las variaciones en el patrimonio y el origen y aplicación de fondos corresponden al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.

### **Limitaciones al alcance en la aplicación de los procedimientos de auditoría**

1. La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.
2. Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.

### **Párrafos de énfasis incluidos en el dictamen del auditor independiente**

1. Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de la situación financiera, remanentes de operación, variaciones en el patrimonio o cambios en la situación financiera de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio. En la Nota 20 a los estados financieros, se incluyen las principales situaciones reveladas en los estados financieros dictaminados de los organismos más representativos, determinadas por los contadores públicos que dictaminaron los mismos.
2. Conforme a lo descrito en el penúltimo párrafo de la Nota 2 a los estados financieros, los recursos financieros del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y a Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. no han sido descentralizados por el Gobierno del Estado conforme a los acuerdos de descentralización de salud y educación correspondientes. Asimismo no se han reconocido como activos de la Entidad, algunos de los bienes inmuebles del dominio público transferidos por la Federación, de acuerdo con dichos convenios.

## **Salvedad incluida en el dictamen del auditor independiente**

1. Durante los ejercicios del 2008 y 2007, la Entidad recibió ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y aprovechamientos por \$3,318,319 miles y \$215,072 miles, respectivamente, los cuales reclasificó a la cuenta de pasivo "Fondo de Programas", debiéndose haber reconocido como ingresos del ejercicio de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

## **Documentación y confirmaciones no recibidas**

Durante el transcurso de nuestra revisión, no nos fue posible obtener por parte de la Entidad la siguiente documentación, información o aclaraciones relacionadas con nuestro trabajo:

- a) Confirmaciones por cuentas por cobrar por anticipos a Municipios al 31 de diciembre del 2008

Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora  
Municipio de Guaymas, Sonora  
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora  
Municipio de Agua Prieta, Sonora

- b) Confirmaciones por cuentas por pagar programadas y cuentas por pagar acumuladas al 31 de diciembre del 2008

### Cuentas por pagar Programadas

Fideicomiso Agrario de Sonora  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura  
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa  
Instituto de Vivienda del Estado de Sonora  
La Provedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V.  
Autoservicio Paseo del Canal, S.A. de C.V.  
Compupartes y Accesorios, S.A. de C.V.  
Servicios de Salud de Sonora

### Cuentas Por Pagar Acumuladas

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

- c) Confirmación del Fondo General de Participaciones (Participaciones Federales) anualizado; se revisaron confirmaciones parciales trimestrales dirigidas a la Entidad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2008
- d) Confirmaciones de Organismos e Instituciones Estatales, y Municipios de recursos transferidos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2008:

### Organismos e Instituciones Estatales

Universidad de Sonora  
Universidad Tecnológica de Hermosillo

Municipios

Municipio de Bacum  
Municipio de Benito Juárez  
Municipio de Empalme  
Municipio de Fronteras  
Municipio de General Plutarco Elías Calles  
Municipio de Huatabampo  
Municipio de Nacozeni de García  
Municipio de Pitiquito  
Municipio de Rosario de Tesopaco  
Municipio de San Ignacio Río Muerto

Cabe señalar que la administración de la Entidad comentó, en lo que se refiere a las confirmaciones de municipios, se realizaron las gestiones con los mismos, sin embargo no les fue posible su obtención, ya que se refieren a terceras entidades independientes de la Entidad.

Por las confirmaciones de los incisos a) y b) anteriores, se requirió la aplicación de procedimientos de auditoría supletorios, relacionados con revisión documental o eventos posteriores.

## II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de ingresos y egresos analizadas por el ejercicio del 2008 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>Importe Analizado</b>	<b>% de Alcance Analizado</b>	
Efectivo	4,029,573	4,029,573	100	
Cuentas por Cobrar	414,117	364,655	88	(a)(g)
Bienes Muebles, Inmuebles y Obras en Proceso	27,531,087	24,245,717	88	(b)
Inversiones en Acciones	30,480	30,480	100	
Proveedores y Acreedores	204,860	188,652	92	
Fondos Ajenos	598,937	541,470	90	(g)
Fondos de Programas	3,318,319	3,318,319	100	
Otras Cuentas por Pagar	4,280			
Deuda Pública	3,760,665	3,760,665	100	
Patrimonio	24,118,196	30,871	100	(c)
Ingresos	28,491,427	22,135,302	78	(d)
Egresos	18,398,517	16,288,080	88	(e)
Nómina	5,163,609	5,163,609	100	(f)

### Consideraciones para el trabajo realizado y los alcances

(a) Se analizaron los principales saldos y movimientos realizados por la Entidad durante el ejercicio, los cuales tienen o tuvieron efectos en los resultados ya sea del ejercicio en revisión o de ejercicios anteriores.

(b) El análisis del rubro de Bienes muebles inmuebles y Obras en proceso, comprende el análisis documental realizado por nuestra firma de los movimientos de adiciones realizadas durante los ejercicios el ejercicio del 2008 al 2004 por \$12,735,301. Adicionalmente el importe analizado comprende el análisis realizado en ejercicios anteriores sobre el importe de ciertos bienes inmuebles registrados a partir de avalúos por \$11,510,416.

(c) Se analizaron las principales afectaciones a las cuentas de Resultados de ejercicios anteriores cubriendo la totalidad de los movimientos realizados durante el ejercicio del 2008.

(d) La revisión de ingresos incluye tanto ingresos federales como estatales, solicitándose las confirmaciones de los principales rubros de ingresos así como revisión selectiva documental de convenios, participaciones federales, aprovechamientos y otros ingresos.

(e) La revisión de egresos incluya la revisión de las partidas contables y presupuestales de Gastos de operación, Transferencias de recursos, Gastos de inversión en infraestructura y actividades productivas y Servicio de la Deuda Pública, a través de revisiones documentales y confirmaciones de entidades y organismos.

(f) Para el análisis del rubro de nóminas se revisó la conciliación entre los importes acumulados de la totalidad de las nóminas por el ejercicio del 2008, incluyendo empleados de magisterio y burocracia, comparando estos totales contra los importes en los registros contables correspondientes. Asimismo se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento del control interno para la nómina de una unidad administrativa seleccionada aleatoriamente.

(g) En los rubros de cuentas por cobrar (activos) y fondos ajenos (pasivos) se registran importes similares (cargos y créditos por \$207,725, respectivamente) bajo el concepto “Deudores por convenios fiscales” los créditos fiscales de la Entidad; conforme se cobran los mismos se van disminuyendo ambos saldos y registrándose el ingreso correspondiente. Se verificó selectivamente para este rubro la existencia de los convenios fiscales correspondientes, se obtuvo confirmación por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado respecto al saldo en referencia y se verificaron cobros posteriores realizados al mes de junio del 2009 por \$69,170, a partir de los reportes contables disponibles a esa fecha.

**III.- PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL**

A continuación se señalan textualmente algunos artículos relacionados con la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los cuales se fundamenta la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano del Congreso del Estado dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Estará encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales.

**ARTÍCULO 7.-** El Instituto es el órgano técnico del Congreso del Estado, por medio del cual se revisarán anualmente las cuentas públicas que deberán presentar los sujetos de fiscalización. Asimismo, se revisarán los estados financieros que el Estado y los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado dentro de los 45 días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

**ARTÍCULO 8.-** El Instituto estará dirigido por un Auditor Mayor y dos Auditores Adjuntos. El primero será designado por votación de dos tercios de los diputados del Congreso presentes en la sesión, y los Auditores Adjuntos a propuesta del Auditor Mayor, por mayoría simple del propio Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 17.-** El Instituto, además de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, tendrá las siguientes:

I.- Definir los criterios, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la realización de las funciones de auditoría y fiscalización de las cuentas públicas y de los estados financieros, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables;

.....

V.- Verificar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, se han aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados, así como que se hayan realizado para el debido cumplimiento de sus funciones, conforme a la información que se proporcione en las correspondientes cuentas públicas;

VI.- Contratar a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera, para el ejercicio de sus funciones;

.....

XII.- Acordar con los sujetos de fiscalización las medidas, acciones y calendarios para la atención de las recomendaciones correspondientes;

**ARTÍCULO 22.-** Las cuentas públicas del Estado y de los municipios se integrarán por:

I.- Los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general, el estado de origen y aplicación de recursos y, en su caso, los informes financieros que apliquen a los sujetos de fiscalización;

.....

VII.- La información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio; y

Adicionalmente a continuación se incluyen fundamentos principales relacionados con adiciones y modificaciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, a través de la Ley número 81, la cual constituye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y faculta al mismo a través del artículo 67.

**ARTÍCULO 67.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano con autonomía técnica y de gestión *encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipal*, con atribuciones para decidir sobre su organización interna y funcionamiento según lo disponga la ley.

Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

- a) *Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado*, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.
- b) *Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*
- c) *Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.*
- d) *Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos.*
- e) *Entregar el pleno del Congreso, por conducto de la Comisión referida en la fracción XXXII Bis del artículo 64 de esta Constitución, los resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación, .....*  
.....

.....

## **IV. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y los estados de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio del 2008.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES**

#### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

##### Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

##### Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

##### Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales.

#### **1.1. Diferencia entre saldo en fideicomiso y confirmación de saldos**

Al 31 de diciembre del 2008 en el rubro de “inversiones en fideicomisos” por el saldo referente al fideicomiso número 101 con The Bank of New York Mellon S.A., esta institución financiera confirmó un saldo en exceso de \$14,517 sobre el saldo que se incluye en los registros contables de la Entidad.

Por comentarios de funcionarios de la Entidad esta inversión se mantiene como una reserva de la Entidad por el refinanciamiento de la deuda directa realizado por la Entidad durante el ejercicio del 2004.

Asimismo por comentarios de la Dirección General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF) dicha diferencia pudiera corresponder a que se está confirmando conjuntamente el fondo de reserva de la Entidad y el de otros organismos estatales (Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora). Se contempla solicitar la aclaración de esta diferencia a la institución financiera por parte de la Entidad para que si efectivamente se debiera a eso, se obtenga una nueva confirmación de saldos.

#### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales.

#### Medida de solventación

Aclaración de esta diferencia observada en la confirmación de The Bank of New York Mellon S.A., y si efectivamente dicha diferencia se refiriera a un error en dicha confirmación, solicitar a esta institución financiera la corrección de la confirmación enviada.

## **2. CUENTAS POR COBRAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

#### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

#### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

### **2.1. Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos al 31 de diciembre del 2008 se observaron los siguientes casos en los que los saldos no tuvieron movimiento (Cargos o créditos) durante el ejercicio del 2008, los cuales totalizan \$11,277. (Véase detalle en Anexo I).

La falta de movimiento origina la incertidumbre si dichos saldos registrados en deudores diversos corresponden efectivamente a saldos a favor de la Entidad.

Cabe señalar que los saldos que se incluye asterisco (\*) no han tenido movimiento por los últimos dos o tres años.

Durante el ejercicio del 2009 la Entidad realizó oficios dirigidos a funcionarios responsables con adeudos por \$709 (6% del total de \$11,277 observado) solicitándoles la comprobación a la brevedad de los saldos a cargo o en su caso el reintegro de los recursos excedentes.

Se observó que durante el ejercicio del 2009 la Dirección de Recaudación elaboró pólizas para la cancelación de saldos de deudores diversos por \$469 derivados de esta observación, contra pasivos por sobrantes de cajas recaudadoras; asimismo dicha Dirección proporcionó listado donde se señala la situación de deudores diversos por \$1,883.

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

## Medida de solventación

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

### **2.2. Saldos por convenios fiscales con saldo acreedor, sin movimiento durante el ejercicio**

Al 31 de diciembre de 2008, se observan en los registros contables de la Entidad, saldo acreedores en las cuenta número 110626 "Deudores por Convenios Fiscales" por \$661, mismo que no ha tenido movimiento durante el ejercicio en revisión.

<u>Cuenta</u>	<u>Saldos acreedores en deudores diversos</u>	<u>Importe</u>
1106260210	Cy32740 Ramón Galindo Meza	109
1106260210	Cy32912 Transportes del Cobre, S.A. de C.V.	140
1106260210	Cy32820 Rafael Rivera Vidrio	69
1106260210	Cy31099 Equiplan, S.A. de C.V	52
1106260210	Cy33139 Héctor Francisco Covarrubias Alvarado	41
1106260210	Cy37609 Francisco Leonardo Gámez Delgado	37
1106260210	Cy00528 Alianza Autotransportes, S.A. de C.V.-	25
1106260210	Cy37631 Guadalupe Leyva Contreras	22
1106260210	Cy31297 Em&J Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	22
1106260210	Cy33095 Motel Valle Verde de Navojoa, S.A. de C.V.	22
1106260210	Cy31705 José Emilio Pliego Aviña	17
1106260210	Cy33880 Julio Cesar Pablos Felix	15
1106260210	Cy31491 Jesús Ernesto Vázquez Valencia	15
1106260210	Cy31268 Cesar Enrique Peraza Pérez	13
1106260210	Cy33161 Carlos Rojas Esquer	10
1106260210	Cy33148 Materiales Tito, S.A. de C.V.	8
1106260210	Cy31270 Veronica Vizcaino Urquidez	8
1106260210	Cy31489 Fernando Avila Peñuñuri	7
1106260210	Cy33121 Edgar Marino Porras Hurtado	6
1106260210	Cy33082 Garcia Calixtro Maria Eugenia	5
1106260110	Cy31235 Carlos Freaner Figueroa	5
1106260210	Cy33269 Norma Alicia Mendivil Ochoa	3
1106260210	Cy30837 Hermelinda Hurtado Soto	3
1106260210	Cy31059 Francisco Duarte Felix	2
1106260110	Cy37955 Jesús Alberto Rochin Valdez	2
1106260210	Cy33128 Guadalupe Victoria Adeuda Convenio Baldenebro Valenzuela	1
1106260210	Cy32410 Martha Nidia Quintanar Gallardo	1
1106260210	Cy38521 Jesús Maria Arballo Lujan	1
	<b>Totales</b>	<b>\$ 661</b>

Con fecha 12 de junio de 2009 la Dirección General de Recaudación solicita mediante el oficio número 07-RCR-P33-09-2849 la reclasificación de los saldos en referencia a la Dirección de Contabilidad. Con esa misma fecha se elaboró póliza de diario número 68100, en la cual los saldos acreedores fueron reclasificados a saldos deudores; cabe señalar que con este registro se cancelan los saldos en referencia con otros saldos deudores en el rubro de acreedores diversos, a las mismas cuentas particulares de cada contribuyente.

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

### Medida de solventación

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, o bien un ingreso no realizado, por lo cual es recomendable, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

## **2.3. Saldos por convenios fiscales, sin movimiento durante el ejercicio**

Al 31 de diciembre de 2008, se observan en los registros contables de la Entidad, saldo en la cuenta 110626 Deudores por Convenios Fiscales por \$42,184 mismo que no ha tenido movimiento durante el ejercicio en revisión. (Véase Anexo II)

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

### Medida de solventación

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

## **2.4. Préstamo registrado en anticipo a proveedores**

Del análisis de saldos al 31 de diciembre de 2008, se observó el registro en la cuenta número 1106040131 “Anticipo a Proveedores”, saldo por \$1,625 mismo que en vez de corresponder a un anticipo a cuenta de publicidad o servicios, aparenta referirse a financiamiento a la empresa Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. Este importe se fue liquidando durante el 2008 como un préstamo por parte de esta empresa a la Entidad, donde la aplicación de los pagos de estos “anticipos” fue a través de restituciones de efectivo en vez de aplicación contra servicios de publicidad o servicios.

Con fecha 30 de abril de 2009, la Entidad reclasificó el saldo en referencia de la cuenta de “anticipos a proveedores” a la cuenta “documentos por cobrar”, mediante la póliza de diario número 64407.

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación

Llevar a cabo la reclasificación del saldo al rubro de documentos por cobrar, y recabar de este un contrato de compromiso de pago.

### **3. INVERSIONES EN ACCIONES**

#### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que las inversiones en acciones representen derechos reales sobre otras Entidades.
- b) Verificar su correcta valuación.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de las compañías subsidiarias.

##### Objetivo b)

- Comprobar se hayan valuado conforme al costo de adquisición.
- Verificar modificaciones en el capital social de la compañía subsidiaria.

##### Objetivo c)

- Comprobar se encuentren debidamente clasificadas, confirmar no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

#### **3.1. No reconocimiento en valores en inversión en acciones por variaciones en patrimonio o capital contable de subsidiarias.**

Al 31 de diciembre de 2008 la Entidad no reconoció en el rubro de inversión en acciones, las variaciones en el valor contable de las mismas, derivadas de las variaciones en el patrimonio o capital contable de las entidades o compañías de las que la Entidad cuenta con acciones (entidades subsidiarias).

El no reconocimiento de estas variaciones puede originar que el valor incluido en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre del 2008, se encuentre sobrevaluado, si la Entidad generó pérdidas o déficit en sus resultados o remanentes.

Los valores contables en el rubro de inversión en acciones no tuvieron movimiento del ejercicio del 2007 al 2008.

Durante el ejercicio de 2009 la Entidad llevó a cabo el reconocimiento de los ajustes a los saldos de las cuentas de inversión en compañías o entidades subsidiarias, para lo cual se reconoció en los valores en inversión en acciones las variaciones en los patrimonios o capital contable de dichas entidades durante los ejercicios del 2007 y 2008.

#### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamental

#### Medida de solventación

Recomendamos evaluar la aplicación del método de participación para la valuación de las inversiones en acciones de compañías subsidiarias de la Entidad, esto para reconocer en los ingresos y egresos de la misma las variaciones en el patrimonio o capital contable de estas compañías subsidiarias. Con esto existirá una concordancia entre los valores contables históricos de las empresas subsidiarias y los valores contables históricos de las inversiones en acciones de la Entidad.

#### **4. INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO**

##### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

##### Procedimiento

###### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

###### Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

###### Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

#### **4.1. Falta de integración detallada del rubro de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad**

Se observó que la Entidad no cuenta con un reporte auxiliar detallado de activo fijo donde se incluya la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Entidad al 31 de diciembre del 2008, el cual se encuentre conciliado contra los importes registrados en contabilidad.

Esta situación origina que no exista un listado detallado de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad, en sus distintas dependencias y órganos desconcentrados. La falta de los mismos ocasiona debilidades importantes en el control interno de estos activos al no estar en posibilidad de mantener resguardos adecuados de los mismos.

Cabe señalar que por las adiciones al rubro de activos fijos realizadas durante los ejercicios del 2008 al 2006, sí se cuenta con un listado detallado por dependencia de las mismas; dicho reporte auxiliar coincide con los registros contables correspondientes realizados en dicho ejercicio.

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de activos fijos, donde se detallen por dependencia y por órganos desconcentrados, las características, tipo de activo, ubicación, personal responsable, número de activo y valor, entre otras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

## **5 PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- b) Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan efectivamente a ingresos recibidos por la Entidad.

### Procedimientos

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

#### Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando posibles pasivos no registrados.
- Verificar la correcta valuación de los créditos contratados en Unidades de Inversión a la fecha del balance general.

#### Objetivo c)

- Verificar que se revelen las garantías establecidas para los créditos bancarios.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en los créditos bancarios contratados.

#### Objetivo d)

- Verificar que el pasivo esté clasificado de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento (Corto o largo plazo).
- Revisar selectivamente la documentación que evidencia los cambios en las condiciones de los documentos por pagar (Deuda pública) para su inclusión en las notas a los estados financieros como revelaciones.

#### Objetivo e)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

### **5.1. Saldos de pasivos por gasto corriente sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de pasivos por gasto corriente al 31 de diciembre del 2008 se observaron saldos sin movimiento por \$2,689 durante el ejercicio del 2008; cabe señalar que los mismos fueron originados al cierre del ejercicio de 2003 pudiendo algunos de éstos haber tenido movimientos de 2003 a 2007.

A continuación se detallan los saldos observados en nuestras pruebas selectivas:

<u>Pasivos por gastos corriente</u>	<u>Importe</u>
PR02710 Impulsora Publicitaria Sonorense, S.A. de C.V.	\$ 826
PR02708 Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	646
PR00516 Sonora Automotriz de Nogales, S.A. de C.V.	227
PR00206 Comunicaciones del Río Colorado, S.A. de C.V.	153
PR03761 Gigasistemas de México, S.A. de C.V.	82
DE05 Secretaría de Hacienda	75
PR03758 Francisco Placido Eugenio Noriega Morales	63
PR03783 Lorenzo Francisco Martínez Aguilar	52
PR03805 Terracerías y Compactaciones de Nogales, S.A. de C.V.	50
PR03321 Carlos Vidal Zepeda	46
PR03743 Ana Maria Pineda Hernández	46
PR01618 Eleuterio Barrera López	46
PR01015 Transportes del Pacifico, S.A. de C.V.	36
PR02123 Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	35
PS00284 José Martín Mayoral Lozano	34
PR02189 Diario La Expresión, S.A. de C.V.	34
PR03797 Noticias del Campo, S.A. de C.V.	30
PS00281 Jaime Arizmendi Gonzalez	29
PR03174 José Raúl Gómez Ballesteros	28
PR00798 Sergio Manuel Portillo Rincón	28
PR03586 Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.	27
PR00117 Conexión PC, S.A. de C.V.	27
PR01191 David Guirado Moreno	23
PR03795 Milenio Diario, S.A. de C.V.	23
PR03802 Sociedad Periodística de Sonora, S.A.	13
PR02953 Servicios Gastronomicos de Cajeme, S.A. de C.V.	6
PR03188 Compañía Hotelera del Pacifico, S.A. de C.V.	2
PR00656 Algo Bueno, S.A. de C.V.	2
	<u>\$ 2,689</u>

#### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

#### Medida de solvencia

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, en caso que si procedieran su registro explicación sobre las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados, y en caso que no procedieran como pasivos a cargo de la Entidad explicación sobre el registro de los mismos o la falta de cancelación soportada.

## **6. PATRIMONIO**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

#### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

### Resultados

No se observaron situaciones que ameritaran ser incluidas como observaciones, o en su caso las mismas fueron solventadas antes de la emisión del presente informe.

## **7. INGRESOS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por aprovechamientos recibidos de fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos ingresos.

#### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

### **7.1. Ingresos de fondos federales y otros aprovechamientos reclasificados a pasivo**

Al cierre del ejercicio observamos que la Entidad reclasificó ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y otros aprovechamientos por \$3,318,319 a la cuenta de pasivo "Fondo de Programas". Estos ingresos fueron efectivamente recibidos durante el ejercicio, sin embargo según oficio de la subsecretaría de egresos, se solicitó su reclasificación de ingresos a pasivo. Según comentarios del personal del departamento de contabilidad, esta reclasificación se realizó ya que dichos recursos no fueron ejercidos durante el ejercicio del 2008 y se contempla se ejerzan en el 2009. Cabe señalar que esta práctica se ha venido llevando a cabo en ejercicios anteriores.

Independiente de su ejercicio, consideramos que dichas transferencias de recursos debieron haberse reconocido como ingresos del ejercicio del 2008, año en que los mismos fueron recibidos. Lo anterior de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las políticas contables de la Entidad.

A continuación se integran las partidas reclasificadas de acuerdo al fondo o programa que corresponde:

<b><u>Programa</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
Fideicomiso Plan Sonora Proyecta (PSP)	\$ 2,521,152
Fondo General de Aportaciones	200,000
Proyectos de Inversión para Fortalecer la Oferta de Salud	158,679
Fondo de Infraestructura del los Estados (FIES)	144,340
Programa de Seguridad Ferroviaria	60,054
Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios	51,482
Programa para Ampliación de la Oferta Educativa 2008 (Peso Por Peso) para Tecnológicos	32,238
Fondo de Aportaciones Múltiple Educación Básica (FAMEB)	24,528
Programa de Infraestructura Elemental en Educación Básica	17,327
Hospital Huatabampo	16,424
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	14,384
Fondo de Aportaciones Múltiples	6,024
Otros programas	71,687
<b>Totales</b>	<b><u>\$ 3,318,319</u></b>

Cabe señalar que durante el ejercicio del 2009, el registro contable en referencia se revierte, registrándose nuevamente el ingreso y cancelándose el pasivo. Asimismo las reglas de operación del FIES permiten a la Entidad por los recursos recibidos durante el ejercicio del 2008, el aplicarse como gasto y su liquidación durante el ejercicio del 2009.

La Entidad fundamenta la reclasificación de los importes antes señalados en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el cual señala que toda erogación o ejercicio presupuestario, se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes en la forma que establezca la Ley reglamentaria correspondiente. Por lo anteriormente mencionado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal el artículo 19 señala toda erogación o ejercicio presupuestario, deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo y se sujetará a los requisitos que establezca el reglamento correspondiente. En esta sentido los fundamentos hechos por la Entidad se basan en los artículos 6, 9 y 20 del citado reglamento. Los fundamentos señalados se refieren al tratamiento presupuestal únicamente, sin embargo la observación se refiere a la no aplicación de las políticas contables de la Entidad y al no seguimiento de los principios de contabilidad gubernamental que rigen a los registros contables y por consiguiente a los estados financieros de la Entidad.

#### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales, y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos cuando los mismos han sido recibidos efectivamente.

Evaluar el reconocer únicamente para efectos presupuestales y no efectos contables, la cancelación del ingreso y creación de pasivo, cumpliendo por consiguiente con las políticas contables de la Entidad y estando en posibilidades de contar con suficiencia presupuestal para realizar el gasto y su liquidación durante el ejercicio siguiente.

## **7.2. Reclasificación de ingresos propios recibidos en 2008 a Fondos Ajenos**

Al cierre del ejercicio se observó que la Entidad reclasificó ingresos provenientes de la explotación del puente federal de peaje de San Luis Río Colorado, por \$88,000 a la cuenta de pasivo “Fondos Ajenos”. Estos ingresos fueron efectivamente recibidos durante el ejercicio del 2008.

Independiente de su ejercicio, consideramos que dichas transferencias de recursos debieron haberse reconocido como ingresos del ejercicio del 2008, año en que los mismos fueron recibidos. Lo anterior de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las políticas contables de la Entidad.

La Entidad fundamenta la reclasificación de los importes antes señalados en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el cual señala que toda erogación o ejercicio presupuestario, se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes en la forma que establezca la Ley reglamentaria correspondiente. Por lo anteriormente mencionado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal el artículo 19 señala toda erogación o ejercicio presupuestario, deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo y se sujetará a los requisitos que establezca el reglamento correspondiente. En esta sentido los fundamentos hechos por la Entidad se basan en los artículos 6, 9 y 20 del citado reglamento. Los fundamentos señalados se refieren al tratamiento presupuestal únicamente, sin embargo la observación se refiere a la no aplicación de las políticas contables de la Entidad y al no seguimiento de los principios de contabilidad gubernamental que rigen a los registros contables y por consiguiente a los estados financieros de la Entidad.

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales, y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos cuando los mismos han sido recibidos efectivamente.

Evaluar el reconocer únicamente para efectos presupuestales y no efectos contables, la cancelación del ingreso y creación de pasivo, cumpliendo por consiguiente con las políticas contables de la Entidad y estando en posibilidades de contar con suficiencia presupuestal para realizar el gasto y su liquidación durante el ejercicio siguiente.

## **7.3. Ingresos y transferencias por aportaciones federales virtuales no registrados**

Del comparativo entre los importes confirmados por la Federación en el Ramo 33 y los importes incluidos en los registros contables en los rubros de ingresos, se observan diferencias por \$555,089 correspondientes a importes confirmados en exceso por la Federación.

Estas diferencias corresponden a aportaciones virtuales realizadas por la Federación a la Entidad durante el ejercicio del 2008, relacionadas con las retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por salarios correspondientes al ejercicio del 2007 del personal federalizado de los Servicios de Educación y Servicios de Salud. Conforme a esto, la Entidad debió haber registrado como ingresos (Ramo 33) estos importes virtuales y haber registrado importes similares en la Capítulo 4000 (Transferencias) con los Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y con los Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D.

La integración de las diferencias confirmadas se detalla a continuación:

<u>Período</u>	<u>Saldos según registros contables</u>	<u>Saldos en confirmación</u>	<u>Diferencia</u>
<b>Descentralización de los Servicios de Educación</b>			
Enero -Diciembre 2008	\$ 5,647,042	\$ 6,184,915	\$ (537,873)
<b>Descentralización de los Servicios de Salud</b>			
Enero -Diciembre 2008	1,247,622	1,264,838	(17,216)
			<u>\$ (555,089)</u>

Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos virtuales recibidos, según corresponda.

## **8. EGRESOS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Verificar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

### **Procedimiento**

#### **Objetivo a)**

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Confirmaciones de transferencias a organismos y municipios.
- Obtención de confirmaciones de las transferencias realizadas a los fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos egresos.

#### **Objetivo b)**

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

#### **Objetivo c)**

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

#### **Objetivo d)**

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

### **8.1. Erogaciones por servicios generales o materiales y suministros registradas en el capítulo 4000 (Transferencias)**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2008 se registraron erogaciones por pagos a proveedores y prestadores de servicios en la Capítulo 4000 (Transferencias) por \$30,235 las cuales, de conformidad con su naturaleza, debieron de haberse registrado en el Capítulo 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y suministros) y 3000 (Servicios Generales).

Con fecha 20 de junio de 2008, la Subsecretaría de Egresos giró oficio de número 05.06/552/08 a la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual les gira instrucciones para que a partir del mes de julio de 2008, los recursos de la partida 4302 “Gasto de Operación para el Apoyo en Programas Sociales” (Capítulo 4000) ya no deberá de afectarse, debiéndose afectar en los capítulos que correspondan (Capítulo 2000, 3000 o 5000).

Asimismo con esa misma fecha, la Subsecretaría de Egresos giró a su vez oficio de número 05.06/553/08 a la Secretaría de Gobierno, en el cual comunica que los recursos de su presupuesto del 2008 que se encuentre disponibles en la partida 4303 “Apoyos sociales”, serán reasignados a la partida 3907 “Ayudas diversas” (Capítulo 3000); relacionado con lo anterior la Dirección General de Política y Control Presupuestal emitió oficio del 3 de julio del 2009 en el que informa que en la Secretaría de Gobierno para el ejercicio de 2009, únicamente se presupuestó partida 4303 “Apoyos Sociales” para ejercer aquellos conceptos que por su naturaleza correspondan a dicha partida y a su vez en el caso de la Secretaría de Desarrollo Social no se presupuestaron conceptos para esta partida 4303.

#### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales. Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación

Obtener de la Entidad, documentación, autorización y fundamento para el registro de estas erogaciones en el capítulo 4000, en vez de las otras partidas en las que le corresponderían dada la naturaleza de dichas erogaciones (materiales y suministros y servicios generales).

### **8.2. Erogaciones a nombre de organismo Junta de Caminos del Estado de Sonora**

Del análisis de las diversas erogaciones realizadas por la Entidad, observamos erogaciones por \$26,880 (Véase integración en Anexo III) los cuales incluyen documentación comprobatoria (Facturas o recibos) emitidos con datos de identificación fiscal de dependencias y organismos, en vez de ser emitidos a nombre del Gobierno del Estado.

Se considera que independientemente de la personalidad jurídica de este organismo, el ejercicio presupuestal se realiza a partir del destinado al Gobierno del Estado de Sonora, y por consiguiente aún y cuando en los contratos comparezcan estos organismos, se deberá establecer que la documentación sea emitida a favor del Gobierno del Estado.

La Entidad proporcionó oficio de agosto del 2007 donde la Secretaría de Hacienda notifica a la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora en la que se establece, entre otros aspectos, que a partir de enero del 2008, la Secretaría de Hacienda no recibirá documentos para su pago, si los mismos no se acompañan con facturación a nombre del Gobierno del Estado. Cabe señalar que en nuestras pruebas de egresos selectivas realizadas por el ejercicio del 2008, no se identificaron situaciones relacionadas con esta observación a partir del mes de mayo del 2008.

#### Normatividad violada

Artículo 48 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación

Correcta aplicación de las disposiciones aplicables a la Entidad para el soporte de las erogaciones realizadas.

### **8.3. Equipo de cómputo, mobiliario y equipo y equipo de transporte registrado en el capítulo de inversiones en infraestructura para el desarrollo**

Del análisis que se efectuó al capítulo de inversiones en infraestructura para el desarrollo (6000), se registraron erogaciones por \$9,035 por concepto de adquisiciones equipo de cómputo, mobiliario y equipo y automóviles (equipo de transporte), que acuerdo a la naturaleza de la adquisición y el activo adquirido debió haberse registrado en el capítulo 5000- Activo fijo. (Véase Anexo IV)

Según escrito firmado por funcionario de la Dirección General de Política y Control Presupuestal, se señala que a partir de revisión de oficios de autorización y anexos técnicos de proyectos, se determinó que de los importes observados por \$9,035, partidas por \$7,975 se justifica su registro en el Capítulo 6000; sin embargo a partir de la revisión realizada en la auditoría se observó que la naturaleza de éstas partidas corresponde a activos fijos (mobiliario y equipos) y no a inversiones en infraestructura. Asimismo se señala en el escrito que en el presente ejercicio existe el criterio de la Dirección General de Inversiones Pública de que no se autorizarán proyectos al capítulo 6000 que correspondan a adquisiciones de equipo, mismos que se están autorizando por el capítulo 5000.

#### Normatividad violada

Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación

Aplicación de lo señalado en la fracción II del artículo 85 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal que de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, las adquisiciones de equipo de transporte deben registrarse como bienes muebles e inmuebles. (Capítulo 5000).

Asimismo solicitar explicación a los funcionarios de la Entidad que propusieron y autorizaron el registro de estas erogaciones al Capítulo 6000.

### **8.4 Reconocimiento en los Capítulos 6000 y 7000 (Gasto de inversión) transferencias de gasto corriente a organismos**

Se observó que durante el ejercicio del 2008 se incluyeron en las cuentas de inversión para infraestructura (Capítulo-6000) e inversión para actividades productivas (Capítulo-7000) transferencias de recursos para gasto corriente, realizadas a organismos relacionados con la obra pública por \$378,531 los cuales se integran como a continuación se señala:

<u>Organismo</u>	<u>Importe</u>
Consejo de Promoción Económica del Estado de Sonora	\$ 83,830
Instituto de Vivienda del Estado de Sonora	70,954
Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública	70,449
Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora	68,219
Comisión Estatal del Agua	52,545
Comisión de Ahorro de Energía del Estado de Sonora	21,752
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	5,427
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	3,000
Junta de Caminos del Estado de Sonora	2,355
	<hr/>
	<b>\$ 378,531</b>

Este registro origina que se esté reconociendo gasto de inversión, el gasto corriente que se relaciona con estos organismos, siendo a su vez que se reconoce este gasto de inversión al momento de la transferencia pudiendo no haber sido ejercido al momento de la transferencia.

Según oficio de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público se señala que a partir del ejercicio del 2008 se registrarán en el capítulo 4000 (Transferencias) la parte correspondiente a gasto corriente de las transferencias totales realizadas a los organismos anteriormente descritos.

Según escrito emitido por la Dirección General de Política y Control Presupuestal, derivado de observaciones de ejercicios anteriores, para el presupuesto del ejercicio del 2009, se presupuestó las transferencias a estos organismos al Capítulo 4000 en vez del Capítulo 6000 o Capítulo 7000 (Donde se habían venido registrando).

#### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales y Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación

Considerar en la preparación del presupuesto de egresos anual que las transferencias realizadas a organismos descentralizados incluyen recursos a ejercerse como gasto corriente por dicho organismo, por lo que es recomendable se consideren dichas partidas de gasto corriente como tales en los estados financieros de cada organismo descentralizado; asimismo la Entidad deberá reconocer dichos envíos de recursos como transferencias (Capítulo 4000).

Solicitar aclaración a los funcionarios que registraron y autorizaron los registros anteriores, respecto al incumplimiento a las instrucciones giradas por la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público por el oficio en referencia, sobre la forma de registrar estas transferencias.

### **8.5 Servicios personales registrados en el capítulo de inversiones en infraestructura para el desarrollo**

Del análisis que se efectuó al capítulo de inversiones en infraestructura para el desarrollo (Capítulo 6000), se registraron erogaciones por \$303 por concepto de pagos de primas de seguros de vida y médicos, que acuerdo a la naturaleza de la adquisición y el activo adquirido debió haberse registrado en el capítulo 1000- Servicios Personales.

<u>Fecha</u>	<u>Número Documento</u>	<u>Concepto</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
10/07/2008	27519	Seguro de gastos médicos mayores del 01/06/08 al 01/12/08.	Metlife México, SA	\$ 128
10/07/2008	27523	Seguro de gastos médicos mayores del 01/12/08 al 01/06/09	Metlife México, SA	128
15/07/2008	27512	Seguro colectivo de vida del 01/06/08 al 01/12/08	Metlife México, SA	47
				<b>\$ 303</b>

La Entidad fundamenta la aplicación de los egresos antes señalados en el Capítulo 6000, de conformidad con lo establecido en convenio de subsidio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Federal), el Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura, en el que se señala que se autoriza por la Federación a realizar éste tipo de gastos respecto del programa “Aulas de Medios”.

### Normatividad violada

Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación

Aplicación de lo señalado en la fracción II del artículo 85 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, pagos de seguros deben registrarse como servicios personales. (Capítulo 1000). De la misma manera atendiendo a la naturaleza de la erogación, al ser dichas erogaciones relacionados con el personal de la Entidad las mismas debieron haber sido registradas en el Capítulo 1000 (Servicios Personales).

## **8.6. Falta del Reclasificación no realizada por nómina en resultado Financiero**

Al cierre del ejercicio se observó diferencia en los importes que corresponden al Capítulo 4000 (Transferencias) manifestado en el estado de ingresos y egresos (Contable) y el estado de ingresos y egresos (Presupuestal) por \$4,291; consecuentemente la contrapartida de dicha diferencia se refleja en los Capítulos 2000 y 3000.

### Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamental.

### Medida de Solventación

Aclaración sobre la razón de la diferencia observada y justificación de la misma. De la misma manera establecer internamente en la Entidad procedimientos de revisión al momento de realizar los ajustes y reclasificaciones correspondientes al cierre de cada mes y particularmente al cierre de cada ejercicio, con el propósito de que haya coincidencia entre las partidas presupuestales y contables que integran la Cuenta Pública Estatal, cuando no exista razón para reflejar importes distintos.

## **8.7. Diferencias en importes de Transferencias reportados en Cuenta Pública y Registros Contables**

Del comparativo entre los importes de transferencias de recursos fiscales a organismos y entidades incluidos en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2008, y los registros contables (auxiliar por beneficiario del Capítulo 4000), se observaron las siguientes diferencias:

	<b>Importe en registros contables</b>	<b>Importe incluido en Cuenta Pública</b>	<b>Diferencias</b>
Centro Estatal de Transplantes	\$ 1,886	\$ 2,058	\$ (172)
Centros de Integración Juvenil, A.C.	165	180	(15)
Fondo Estatal de Solidaridad	3,397		3,397
Servicios de Salud de Sonora	1,862,107	1,798,173	63,934
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	340,794	357,037	(16,243)
	<b>\$ 2,208,349</b>	<b>\$ 2,157,448</b>	<b>\$ 50,901</b>

Cabe señalar que en la determinación de estas diferencias no se incluyen los importes por ingresos propios reportados por los Organismos descentralizados, tanto en el importe en registros contables (auxiliar por beneficiario) y el importe incluido en Cuenta Pública.

Según oficio 05-18-332/09 de fecha 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Contabilidad, las diferencias se originaron por la no inclusión en los reportes de la cuenta pública las aplicaciones de los siguientes programas: 1) Desarrollo Humano de Oportunidades \$23,275, 2) Programas convenidos con los Servicios de Salud de Sonora \$26,018, 3) Programa de prevención y rehabilitación de discapacidades \$3,981, totalizando \$53,274. La diferencia por \$2,373 corresponde a saldos que no fueron considerados en los acumulados según registros contables, por incluirse en otros conceptos de beneficiarios, por lo que la diferencia corresponde a los \$53,274 anteriormente señalada.

#### Normatividad violada

Artículo 29 de la Ley del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal.

#### Medida de solventación

Solicitar la aclaración sobre las diferencias determinadas y en su caso documentar la razón de las mismas con las conciliaciones correspondientes, o en su caso los documentos correspondientes.

### **8.8. Erogaciones transferidas a dependencias operadas en cuentas bancarias externas a los registros contables del Gobierno del Estado**

Durante el ejercicio del 2008, se observaron transferencias de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad a cuentas bancarias de dependencias de la Entidad por \$21,254; estas transferencias fueron registradas como egresos en el Capítulo 6000 (Inversión en Infraestructura).

Al referirse dichas transferencias a depósitos a las mismas cuentas de la Entidad, toda vez que las dependencias forman parte de la Entidad, para poder considerarse como egresos de la Entidad dichos importes debiera verificarse la documentación y soporte del ejercicio presupuestal de dichas dependencias durante el ejercicio en revisión.

No nos fue posible obtener confirmaciones de saldos al 31 de diciembre del 2008 de las cuentas bancarias de las dependencias correspondientes. Dichas transferencias se integran a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Importe</u>
Secretaría de Infraestructura (SIDUR)	\$ 11,061
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)	9,540
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESON)	653
	<u>\$ 21,254</u>

Cabe señalar que los importes antes mencionados, corresponden a los saldos que al 31 de diciembre del 2008 no habían sido ejercidos; y para los cuales se señala lo siguiente:

En el caso de los saldos transferidos a SAGARHPA, al 31 de diciembre del 2008 la Entidad tenía registradas transferencias por \$6,151 en sus conciliaciones bancarias en el concepto de cheques en tránsito, por lo que a esa fecha la dependencia no los había efectivamente recibido como depósitos en sus cuentas bancarias.

En el caso de SEDESON dichos recursos no ejercidos fueron reintegrados a la Entidad con fecha 15 de enero de 2009.

Normatividad violada

Principios de contabilidad gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de solventación

Proporcionar documentación comprobatoria que evidencie que dichas erogaciones fueron efectivamente ejercidas por la Entidad al cierre del ejercicio de 2008 como gasto de inversión.

## **9. NÓMINAS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en el capítulo 1000 Servicios Generales.
- Realizar pruebas de validación de recibos de nómina respecto los expedientes correspondientes.

#### Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con la Entidad, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.
- Verificar selectivamente el correcto cálculo de las retenciones por las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Verificar selectivamente el cumplimiento de las principales disposiciones de la normatividad establecida en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora (SUTSPES).

### **9.1. Plan de Remuneración Total**

Durante el ejercicio del 2004 la Entidad estableció para sus empleados de burocracia (sindicalizados y no sindicalizados) y durante el ejercicio del 2005 para sus empleados de magisterio, un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, el cual inició retroactivamente a partir del 1 de enero del 2004 (Burocracia) y a partir del 1 de enero del 2005 (Magisterio), establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2008, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión. Cabe señalar que durante el ejercicio del 2008, la Entidad reestructuró parcialmente este Plan, reconociendo como ingresos acumulables parte de los ingresos que había venido reconociéndose como no acumulables, sin embargo se continúa considerando como no acumulables otras remuneraciones o prestaciones.

Cabe señalar que la Entidad se encuentra realizando las gestiones con el Gobierno Federal, para acogerse a los beneficios del “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del 2008 y estar en posibilidades de corregir su situación fiscal relacionada con el entero del ISR a cargo de sus trabajadores. Dicho decreto contempla, bajo ciertas restricciones, la condonación de adeudos de ISR a cargo de los trabajadores por ejercicios fiscales de 2005 y anteriores, asimismo contempla la condonación de adeudos del ejercicio del 2006 al 2008, condicionándose para éstos últimos a que durante los ejercicios de 2009 a 2011 se realicen correctamente el entero de ISR retenido de sus trabajadores.

#### Normatividad violada

Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### Medida de solventación

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

## **9.2. Documentación faltante en la revisión de expedientes de personal**

De nuestra revisión selectiva efectuada durante el ejercicio del 2008 a la documentación contenida en los expedientes de personal, de los empleados que se encuentran en las nóminas de burocracia y magisterio de la Entidad, se observaron que existen documentos faltantes de conformidad con las políticas establecidas para la integración de estos archivos por el área de recursos humanos, estos faltantes se detallan a continuación:

#### Expedientes de personal de la nómina de burocracia:

<b>Número de empleado</b>	<b>Documentación faltante</b>		<b>Número de empleado</b>	<b>Documentación Faltante</b>
20967	a) y d)		1996	a), c), d), e) y f)
28288	c)		29574	c) y g)
521	d)		7476	g)
9047	g)		2456	a), d), e) y g)
14031	a)		20609	a) y d)
6047	a) y d)		16104	d)
31702	h)		31917	f)
28213	d)		20035	g)
14401	a), b), d), e) y g)		23690	g)
791	a), b), d), e), f) y g)		18428	c)
28634	e)		25794	c)
27702	a) y d)		9364	a) y f)
30878	h)		16305	b)
7955	d)		24417	b)
22483	a), b), d), e), f) y g)		21223	b)
1415	a), d) y e)		26555	b)
29947	h)		10792	b)
27701	c), d), f) y g)		17450	b)
30362	h)		13645	b)
11110	a) y e)		16521	b)
24071	d)			

- a) Solicitud de empleo
- b) Acta de nacimiento
- c) Clave única de registro poblacional (CURP)
- d) Certificado médico
- e) Carta de no antecedentes penales
- f) Cartilla militar liberada
- g) Certificado de estudios realizados
- h) Resultado del examen psicométrico

Expedientes de personal de la nómina de magisterio:

Número de empleado	Documentación faltante		Número de empleado	Documentación faltante
3385	f) y g)		3912	a), c), d), f) y g)
6890	b),f) y g)		16537	a), b), c), d), e) y g)
584	a) y f)		11940	c),d) y f)
2827	f)		9878	a), b), c), d), f) y g)
1152	a), f), y g)		14090	g)
4480	f) y g)		11439	a), f) y g)
1323	a), b), c), d), f) y g)		2284	a) y f)
7447	f) y g)		14625	a), f) y g)
6311	f), y g)		8032	f) y g)
10916	a), b), c), d), e), f) y g)		5627	f) y g)
1724	f) y g)		13570	f) y g)

- a) Solicitud de empleo
- b) Acta de nacimiento
- c) Certificado médico
- d) Carta de no antecedentes penales
- e) Certificado de estudios realizados
- f) Constancia de no Inhabilitación
- g) Clave única de registro poblacional (CURP)
- h) Copia de nombramiento

La Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado por los empleados de Burocracia, giró oficios al personal observado, para que en plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación reuniera los requisitos faltantes en su expediente.

Normatividad violada

Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2008.

Medida de Solventación

Recopilar la información y documentación faltante de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad, sobre todo algunos de los más relevantes como actas de nacimientos y las cartas de no antecedentes penales.

Normatividad violada

Artículo 16 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Sonora.

### Medida de solventación

Realizar análisis de los casos antes señalados a fin de determinar las razones por lo que no se están pagando a estos empleados los importes que corresponden por concepto de quinquenio; asimismo evaluar si esta observación es procedente, que pudiera esto referirse a errores sistemáticos en los sistemas de nómina de la Entidad, que pudieran estar generando diferencias u errores en otros empleados, no analizados en nuestras pruebas de auditoría.

### **9.3.No acumulación de percepciones para el cálculo del ISR retenido**

Derivado de la revisión selectiva efectuada respecto a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se observó que en algunos casos, se recibieron percepciones que no se gravaron para efectos de determinar la retención correspondiente de Impuesto Sobre la Renta (ISR). Las diferencias en el ISR determinadas fueron por \$89,281.89 pesos.

### Normatividad violada

Artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### Medida de Solventación

Análisis de la aplicación de los procedimientos para la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores.

Asimismo cuantificar dicha contingencia fiscal, para todos los empleados de la Entidad, y evaluar los riesgos fiscales por éstas diferencias, en su carácter de responsable solidario. Evaluar a su vez, en su caso, la presentación de declaraciones complementarias correspondientes.

## **10. OBLIGACIONES FISCALES**

### **10.1. Incumplimiento en la presentación de la declaración informativa de operaciones con terceros**

La Entidad no ha presentado las declaraciones informativas de operaciones con terceros por el ejercicio en revisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Aun y cuando la Entidad se considera una persona moral no contribuyente del Impuesto sobre la Renta, las disposiciones fiscales establecen obligaciones particulares para éstas.

#### Normatividad violada

Fracción II del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

#### Medida de solventación

Se recomienda implementar y diseñar un sistema que les apoye en la obtención de la información donde se identifiquen los pagos hechos a los proveedores por importes y tasas de impuestos que fueron trasladados, con el fin de cumplir de manera oportuna con la presentación de las DIOT.

### **10.2. Falta de elaboración del cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios pagados durante el ejercicio 2008**

La Entidad no realizó el cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del ISR por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2008.

Consecuentemente, al no realizar el cálculo anual de ISR de los trabajadores, no permite identificar precisamente los importes de previsión social anual otorgados a los trabajadores y compararlos con los límites que se establecen en el artículo 109 de la Ley del ISR.

#### Normatividad violada

Artículos 109 y 116 de la Ley del ISR.

#### Medida de solventación

Elaboración del cálculo anual por cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2008.

## **11. CONTINGENCIAS**

### Objetivos de la revisión

- a) Determinar la existencia de contingencias y comprobar que se encuentren reveladas adecuadamente.
- b) Verificar la situación que guardan los litigios, reclamaciones y otros riesgos que puedan afectar a la Entidad.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones bancarias para conocer las garantías otorgadas por préstamos y avales, obtención de una carta de la administración donde se confirmen las contingencias.

#### Objetivo b)

- Obtención de confirmaciones de los asesores legales internos y externos de la Entidad, con relación a los litigios, demandas y reclamaciones y otros asuntos en contra o a favor de la Entidad.

### **11.1. Contingencias confirmadas por la Dirección General Jurídica**

Al 31 de diciembre del 2008 la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado confirmó se tienen 575 juicios o litigios pendientes de resolver, comparados con los 508 que fueron confirmados al 31 de diciembre del 2007. A continuación se incluyen el número de juicios o litigios por tribunal o juzgado confirmados para el 31 de diciembre del 2008 y 2007:

<b><u>Tribunal o Juzgado</u></b>	<b><u>Número de trámites 2008</u></b>	<b><u>Número de trámites 2007</u></b>
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	128	173
Suprema Corte de Justicia de la Nación	72	22
Juzgados Civiles	69	52
Tribunales Colegiados	44	47
Juzgado Octavo de Distrito	39	21
Tribunales Agrarios	36	13
Juzgado Décimo de Distrito	33	19
Juzgado Tercero de Distrito	27	38
Juzgado Segundo de Distrito	27	27
Juzgado Séptimo de Distrito	24	12
Juzgado Primero de Distrito	21	23
Juzgados de Distritos Foráneos	15	10
Juzgado Cuarto de Distrito	12	12
Juzgado Quinto de Distrito	7	13
Juzgado Sexto de Distrito	6	8
Recursos de Inconformidad	5	1
Juzgado Noveno de Distrito	4	2
Recursos Administrativos de Revocación	3	4
Junta Local de Conciliación y Arbitraje (Hermosillo)	1	
Averiguaciones previas	1	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	1

<b><u>Tribunal o Juzgado</u></b>	<b><u>Número de trámites 2008</u></b>	<b><u>Número de trámites 2007</u></b>
Junta Local de Conciliación y Arbitraje		4
Comisión Nacional de los Derechos Humanos		2
Junta Local de Conciliación y Arbitraje (Noroeste)		2
Transparencia		1
<b>Total de juicios o litigios</b>	<b>575</b>	<b>508</b>

Asimismo esta Dirección detalla los siguientes juicios en los que se estima los pasivos que resultarían para la Entidad en caso de obtenerse resolución desfavorable, señala en todos los casos esta Dirección que los montos de pasivos descritos no deban quedar considerados como riesgo contingente:

- a) Juicio de amparo 903/07 promovido ante Juzgado Primero de Distrito por Alfredo Piri Castro en contra de la Entidad por expropiación de terrenos en la prolongación del Vado del Río de Hermosillo, Sonora, para lo cual la Comisión de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora suscribió un convenio con el quejoso.
- b) Juicio Ordinario Civil ante el Juzgado Tercero de Distrito, promovido por Planeación Integral del Noroeste en contra de la Entidad por \$3,000 aproximadamente.
- c) Juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito por Lourdes Isabel Quijada G. por \$30,000 aproximadamente.
- d) Juicio de Amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito promovido por Francisco Javier y Ana Luisa Ochoa Rogel, reclamando acto de expropiación de terrenos para el Libramiento Oriente y la Espuela del Ferrocarril del Parque Industrial de Hermosillo, Sonora, en el que a la fecha ya fue dictada resolución que por una parte sobresee el juicio y por otra la ampara y protege a la parte quejosa para que se dicte nueva resolución.
- e) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 35 de Ciudad Obregón, Sonora, promovido por FIFONAFE por \$50,000 aproximadamente, reclamando reversión de terrenos expropiados al Ejido “Buenos Aires” en el Soldado de Cortez.
- f) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por Ejido la Manga por \$30,000 aproximadamente, reclamando expropiación de 430 hectáreas al Ejido “La Manga” para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales.
- g) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California, promovido por el Ejido “San Luis” por \$50,000 aproximadamente, reclamando el pago de la indemnización derivada de la expropiación del terreno del Aeropuerto de San Luis Río Colorado.

## **V. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

A continuación se relacionan los estados financieros dictaminados, emitidos por otros contadores públicos, en los cuales se detalla el tipo de opinión para los mismos, y en caso de párrafos de énfasis o salvedades se describen las mismas, textualmente. (Los importes incluidos en este apartado corresponden en pesos nominales, a menos que se señale lo contrario)

Cabe señalar que, debido a la naturaleza de los dictámenes de organismos gubernamentales, no se incluyen los párrafos de énfasis relacionados con la descripción de que los organismos aplican los principios de contabilidad gubernamentales. Lo anterior toda vez que la mayoría de estos dictámenes incluyen dicho párrafo de énfasis.

En esta relación se incluyen los Organismos para los cuales se han recibido los dictámenes correspondientes a la fecha del presente informe.

### **Dictámenes Limpios (Sin salvedades)**

Comisión Estatal del Agua - Unidad San Carlos  
C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana

Comisión del Deporte del Estado de Sonora  
C.P.C. Hector Enrique Romero Almada

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora  
C.P.C. Gustavo Ruiz Aldama

Consejo Para la Promoción Económica del Estado de Sonora  
C.P.C. Juan Francisco Holguín Chavez

Fideicomiso de Apoyo al Programa de Exploración Minera en el Estado de Sonora (FAPEMIN)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa (FIRME)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado  
López Montiel y Asociados, S.C.

Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.  
C.P.C. Jesús Alfonso Marquez Ochoa

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora  
Despacho Olivero, S.C.

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado  
Despacho Olivero, S.C.

Instituto Tecnológico Superior de Cajeme  
C.P.C. José Alfonso Martínez Agüero

Comisión Estatal de Agua Unidad-Guaymas  
Gastelum Cota y Asociados, S.C.

Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública  
García, Gutierrez Garragori y Asociados, S.C.

Fideicomiso al Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación  
Duarte Tineo y Cía., S.C.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, O.P.D.  
López Montiel y Asociados, S.C.

Instituto de Vivienda del Estado de Sonora  
Cajeme Contadores, S.C.

Instituto Sonorense de Cultura  
Duarte Tineo y Cía., S.C.

Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES)  
Gossler, S.C. - Hermosillo

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora  
Gave Contadores, S.C.

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Rodríguez, Varela y Asociados, S.C.

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora  
Mancera, S.C. - Hermosillo

Fundación Produce Sonora, A.C.  
Rodríguez, Varela y Asociados, S.C.

Fideicomiso Fondo Sonora (FOSON)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Fondo de Fomento al Turismo del Estado de Sonora (FODETUR)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Universidad Tecnológica de Nogales  
C.P.C. Eduardo Alberto Duarte Berumen

Universidad de la Sierra  
Dualidad Económica, S.C.

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa  
Mancera, S.C. – Hermosillo

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora  
HLB Mondragón y Cía. Contadores Públicos, S.C.

Comisión Estatal del Agua  
Gossler, S.C. – Hermosillo

Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora  
Sotomayor Elías, S.C.

Centro Pedagógico del Estado de Sonora.  
C.P.C. Ramón Sesma Coronado.

Centro d Estudios Superiores del Estado de Sonora.  
C.P.C. Leonardo Reyes Chávez.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora  
Salido Encinas y Asociados, S.C.

Comisión Estatal del Agua-Unidad Empalme  
Edgardo Gastélum Villasana

Radio Sonora  
C.P.C. Jorge Cubillas Guayante

Servicios de Salud de Sonora  
Gossler, S.C.-Cd. Obregón

### **Dictámenes Limpios (Sin salvedades) con párrafo de énfasis**

Servicios Educativos del Estado de Sonora  
Mancera, S.C. – Cd. Obregon

#### **Párrafo de énfasis:**

Como se menciona en la Nota 5c de los estados financieros, el Organismo no cuenta con títulos de propiedad legal de la mayoría de sus inmuebles y algunos muebles, recibidos del Gobierno Federal y otros donantes, sin embargo cuenta con derechos posesorios así como el uso y disfrute de la totalidad de sus inmuebles, propiedades y equipo. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el saldo de los bienes inmuebles asciende a \$6'033,142,325 respectivamente.

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, O.P.D  
C.P.C. Aracelli Espinoza Ceballos

#### **Párrafo de énfasis:**

Conforme a lo descrito en la Nota 2, a los estados financieros, los recursos materiales que le corresponden a Instituto Sonorense de Educación Para los Adultos, O.P.D., no han sido descentralizados por el Gobierno Federal conforme al acuerdo de descentralización de educación.

Fideicomiso Puente Colorado Banamex 116548-6

C.P.C. Oscar Luis Urrea Zárate

Párrafo de énfasis:

Como se menciona en la nota 9) de los estados financieros, el 09 de diciembre del 2008, en la trigésima sexta reunión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, se propuso la ejecución de recursos para la realización de proyectos que determine el Gobierno del Estado de Sonora, en beneficio a los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco y Plutarco Elías Calles, de conformidad con los siguientes porcentajes: 54%, 30% y 16% respectivamente. El Comité Técnico aprobó por unanimidad la propuesta para la ejecución de recursos del Fideicomiso, por un importe de \$90'000,000.00 (Son: noventa millones de pesos 00/100 MN).

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Castillo Encinas y Asociados, S.C.

Párrafo de énfasis (2):

Como se menciona en la nota 2.f las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen a su valor de adquisición, en el caso de los bienes donados se registran al valor asignado en la escritura pública, contrato de donación o en su defecto de los valores catastrales de los bienes inmuebles.

Como se menciona en la Nota 12, existen juicios en proceso los cuales pudieran tener un efecto significativo en las finanzas de la Entidad.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D.

Castillo Encinas y Asociados, S.C.

Párrafo de énfasis:

Como se menciona en la nota 2.f las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen a su valor de adquisición, en el caso de los bienes donados se registran al valor asignado en la escritura pública, contrato de donación o en su defecto de los valores catastrales de los bienes inmuebles.

Fondo de Fomento Industrial del Estado de Sonora (FFIES)

C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Párrafo de énfasis:

La administración del FFIES ha determinado extinguir al fideicomiso que le dio origen, considerando que los objetivos para lo cual fue creado han sido realizados, las actividades y funciones que lleva a cabo podrán ser asumidas por el Fondo de Actividades Productivas del Estado de Sonora o por otro fondo o fideicomiso con actividad afín por lo que de acuerdo a decisión de la administración y del Comité Técnico del Fideicomiso, su extinción está en proceso.

Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora

Mancera, S.C.-Cd. Obregón

Párrafo de énfasis:

Nuestra revisión de la aplicación presupuestal comprendió el examen de ciertos aspectos de la normatividad establecida de acuerdo a las reglas de operación que rigen la entrega de recursos, las actas aprobadas por el Comité Técnico para la realización de los programas de seguridad pública, así como la documentación comprobatoria que amparan las erogaciones realizadas, pero no incluye el examen físico y en su caso la verificación de la conclusión de los proyectos de inversión.

Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad (FOSOL)

C.P.C. César Norzagaray Esquer

Párrafo de énfasis:

La administración del FOSOL ha determinado extinguir al fideicomiso que le dio origen, considerando que los objetivos para lo cual fue creado han sido realizados, por lo que de acuerdo a decisión de la administración y del Comité Técnico del Fideicomiso, su extinción está en proceso.

## **Dictámenes con salvedades**

Universidad Tecnológica de Hermosillo  
C.P.C. Rodolfo Durán Majul

### **Salvedad:**

La Entidad reconoce en sus resultados, ingresos aún no realizados, lo cual difiere de los principios de contabilidad gubernamental.

Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano  
C.P.C. Rubén González Martínez

### **Salvedad:**

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2008, Fideicomiso Progreso dejó de aplicar el Boletín B-10 de las Normas de Información Financiera para aplicar los principios de contabilidad gubernamental, dando como consecuencia que no se reconocieran los efectos de la inflación en la información financiera y a la vez dejara de registrarse la depreciación de los activos fijos cuyo importe anual era de \$48 millones de pesos aproximadamente, así como un Resultado por Posición Monetaria favorable de aproximadamente \$20 millones de pesos. Por lo tanto, las cifras del ejercicio anterior en los rubros de activo fijo, patrimonio, gastos de operación y resultado por posición monetaria no son comparables con los del año actual

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, O.P.D.  
Sotomayor Elías, S.C.

### **Limitación al alcance de la revisión**

Al 31 de diciembre de 2008 no nos fue posible satisfacernos de los saldos netos de bienes muebles por un monto de \$158.3 millones debido al avance que el Instituto tiene en el proceso de depuración y análisis de los mismos, y a las debilidades observadas en el control del inventario histórico de los bienes muebles, ni pudimos satisfacernos mediante otros procedimientos de auditoría.

### **Salvedad**

Como se menciona en la nota 16-b) a los estados financieros, derivado del estudio actuarial realizado por peritos independientes, de fecha 31 de diciembre de 2007, establece obligaciones por beneficios a los Trabajadores del Servicio Civil del Estado, tanto por jubilaciones en curso de pago y por servicios pasados devengados, por \$9,236.6 millones y \$15,123.8 millones respectivamente, mismos que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal debieran reconocerse como pasivo. De dicho pasivo corresponde al Instituto como patrón por concepto de pensiones en curso de pago \$202.4 millones y por concepto de servicios pasados la cantidad de \$1,327.3 millones. Los resultados de la Valuación Actuarial Estandarizada, concluyen que el Instituto es inviable financieramente en el mediano plazo, sin embargo, la Ley 38, (Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora), en su artículo 116, establece que, “si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del Instituto no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley, el déficit que hubiese será cubierto por el Estado y organismos incorporados a que se refieren los artículos 1º y 3º (de esta Ley), en la proporción que a cada uno le corresponda”.

## **VI.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL INGRESOS Y EGRESOS**

A continuación se presenta un análisis comparativo de los ingresos presupuestales y los ingresos reales por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, cabe señalar que estos ingresos y egresos incluyen las partidas de ingresos y egresos de organismos públicos las cuales forman parte de la Cuenta Pública Estatal:

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Presupuesto</u></b>	<b><u>Ingreso Real</u></b>	<b><u>Variación</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b><u>INGRESOS ESTATALES</u></b>				
Impuestos	\$ 813,447.6	\$ 851,921.8	\$ 38,474.2	4.73
Contribuciones de Ley	199,847.2	207,351.1	7,503.9	3.75
Derechos	704,404.4	769,927.0	65,522.6	9.30
Productos	417,828.0	344,262.9	-73,565.1	-17.61
Aprovechamientos	11,311,248.1	3,749,521.4	-7,561,726.7	-66.85
Otros Financiamientos	50,000.0	76,771.3	26,771.3	53.54
Ingresos de Organismos Públicos	3,311,612.2	3,422,478.4	110,866.2	3.35
Otros ingresos estatales	0.0	137,142.4	137,142.4	100
<b><u>INGRESOS FEDERALES</u></b>				
Participaciones Federales	10,685,595.0	11,742,499.6	1,056,904.6	9.89
Tenencia Federal				
Servicios Educativos Descentralizados	5,037,953.5	5,267,148.0	229,194.5	4.55
Servicios Educativos Estatales	279,950.0	304,950.0	25,000.0	8.93
Secretaría de Salud - FASSA	1,224,697.1	1,251,112.2	26,415.1	2.16
Fondo de Aportación Federal				
Infraestructura Social Municipal	327,773.1	328,278.9	505.8	0.15
Fondo de Aportación Federal				
Infraestructura Social Estatal	45,204.9	43,655.5	-1,549.4	-3.43
Fondo de Aportación para el				
Fortalecimiento Municipal	914,672.5	914,838.1	165.6	0.02
Fondo de Aportación Múltiple - Asistencia				
Social (DIF)	106,801.4	112,530.3	5,728.9	5.36
Fondo de Aportación Múltiple -				
Educación Básica	96,826.2	74,313.8	-22,512.4	-23.25
Fondo de Aportación Múltiple -				
Educación Superior	110,877.6	92,243.9	-18,633.7	-16.81
Fondo de Aportación Múltiple - Seguridad				
Pública	206,303.9	243,721.8	37,417.9	18.14
Fondo de Aportación Múltiple -				
Educación Tecnológica	136,153.1	140,194.9	4,041.8	2.97
Fondo de Aportación Múltiple -				
Educación para Adultos	47,909.2	49,248.0	1,338.8	2.79
Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento				
de las Entidades Federativas (FAFEF)	680,112.2	622,308.4	-57,803.8	-8.5
Recursos Federales Convenidos - Socorro				
de Ley	87,600.0	76,267.0	-11,333.0	-12.94

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingreso Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados - FIES	37,547.6	376,263.2	338,715.6	902.10
Aportación Federal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud	343,265.7		-343,264.7	-100
Otros recursos Federales	0	377,021.2	377,021.2	100
Convenio de Descentralización y Reasignación de Recursos	50,800.0	414,705.5	363,905.5	716.35
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 37,228,430.5</b>	<b>\$ 31,990,676.6</b>	<b>\$ 5,237,753.9</b>	<b>-14.07</b>

Asimismo a continuación se presenta un análisis del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio del 2008, en el que se presentan el presupuesto aprobado, las ampliaciones realizadas y el presupuesto ajustado:

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aprobado</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación %</u>
1000	Servicios Personales	\$ 5,119,881	\$ 5,150,514	\$ 30,633	0.60
2000	Materiales y Suministros	414,094	489,956	75,862	18.32
3000	Servicios Generales	755,182	895,614	137,432	18.20
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	16,074,782	15,411,839	-662,943	-4.12
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	33,538	106,606	73,067	217.86
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	6,741,503	5,134,617	-1,606,886	-23.84
7000	Inversiones Productivas	211,705	233,919	22,214	10.49
8000	Participaciones y aportaciones a municipios	3,706,104	3,946,099	239,995	6.8
9000	Deuda Pública	4,171,641	622,568	-3,549,073	-85.08
	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 37,228,430</b>	<b>\$ 31,988,732</b>	<b>\$ -5,239,699</b>	<b>-14.07</b>

**RESUMEN:**

Ingresos Totales	\$ 37,228,430	\$ 31,990,677	\$ -5,237,753	-14.07
Egresos Totales	37,228,430	31,988,731	-5,239,699	-14.07
<b>Remanente Presupuestal</b>		<b>\$ 1,946</b>	<b>\$ -1,946</b>	

**SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.**  
Contadores Públicos

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González  
Socio de Auditoría  
Cédula Profesional Federal 2141441